



Resolución Directoral Regional

N° 1124 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 ABR. 2025

Visto, el expediente N° 001-2025460452, de fecha 28 de marzo de 2025, que contiene el Oficio N° 1420-2025-PGE/GRSM/PPR/EPP y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00949-2022-0-2208-JR-LA-01, en un total de veinte (20) folios, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el accionante **EDISON FRANCO MACEDO**, interpone demanda contenciosa administrativa recaído en el expediente judicial N° 00949-2022-0-2208-JR-LA-01; siendo así, mediante Resolución N° 05 de fecha 12 de octubre de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo - Tarapoto, resolvió declarar **FUNDADA** la demanda, y en consecuencia se declara la **NULIDAD** la Resolución Ficta que se ha producido al no haberse dado respuesta al expediente administrativo N° 14883-2022 de fecha 19 de octubre del 2022; y **ORDENA** que la entidad demandada emita nueva resolución administrativa, disponiendo el reintegro del pago de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de la remuneración total, desde el 21 de mayo de 1990 de manera continua; así como el reintegro la bonificación adicional por preparación de documentos





Resolución Directoral Regional

N° 1124 -2025-GRSM/DRE

en base al 5% de la remuneración total integra 01 de junio del 2022 (periodo que acredita que ha comenzado a percibir la bonificación) hasta la actualidad de manera continua, incluyendo en la liquidación de su primera pensión de cesantía, con deducción de lo cancelado, más intereses legales. Sin costas ni costos; la misma que fue apelada por la parte demandada ante la Sala Civil Descentralizada de Tarapoto, generándose la Resolución N° 08 de fecha 17 de abril de 2024, que resuelve **CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia; **REQUIRIENDO** su ejecución mediante Resolución N° 14 de fecha 20 de enero de 2025, emitida por el Juzgado de Trabajo – Tarapoto;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece lo siguiente: ***“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”***; por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín cumple efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos;

De los actuados se advierte que el demandante es servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo, con autonomía presupuestal financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado en vía judicial; correspondiendo emitir la presente resolución;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00949-2022-0-2208-JR-LA-01, a favor de **WILGER FRANCO CABRERA, DANTE HERNAN FRANCO CABRERA, ALEX WERNER FRANCO CABRERA, SONIA AGNES FRANCO CABRERA. VDA DE VERGEER, NOLDA LIDA FRANCO CABRERA. VDA DE SCHULER, ERICK FRANCO CABRERA**, en calidad de sucesores procesales de **EDISON FRANCO MACEDO**, el reintegro del pago de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de la remuneración total, desde el 21 de mayo de 1990 de manera continua; así como el reintegro la bonificación adicional por preparación de documentos en base al 5% de la remuneración total integra 01 de junio del 2022 (periodo que acredita que ha comenzado a percibir la bonificación) hasta la actualidad de manera continua, incluyendo en la liquidación de su primera pensión de cesantía, con deducción de lo cancelado, más intereses legales. Sin costas ni costos; siendo **FUNDADA** la





Resolución Directoral Regional

N° 1124 -2025-GRSM/DRE

demanda mediante sentencia contenida en Resolución N° 05 de fecha 12 de octubre de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo - Tarapoto; **REQUIRIENDO** su ejecución mediante Resolución N° 14 de fecha 20 de enero de 2025, emitida por el Juzgado de Trabajo – Tarapoto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín emitir la Resolución con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sentencia de vista contenida en Resolución N° 08.

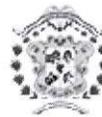
ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 11/04/2025 12:53:22-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar
Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN SAN MARTIN
Fecha: 10/04/2025 13:05:44-0500



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 01/04/2025 12:39:11-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA



Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 03/04/2025 16:44:57-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION
INSTITUCIONAL

EMJCH/DRESM
DMAR/AJ
EITRA/AJ

